



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ORD.: N° 1700/22 /

ANT.: Ley 21.516 de Presupuestos
Sector Público año 2023, Partida
20 Capítulo 01 Programa 01,
Glosa 12

MAT.: Remite Informe Trimestral

Santiago, 29 de enero de 2024

DE : DIRECTORA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar y conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N°21.516 para el año 2023, se envía información correspondiente a:

LEY DE PRESUPUESTOS N°21.516, PARTIDA MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO:

Glosa 12

“Se informarán trimestralmente los montos adjudicados a empresas de opinión para la realización de encuestas, señalando la lista de ellas. Además, se deberán remitir los decretos de adjudicación de las empresas con trato directo”

Lo saluda cordialmente,



Natalie
NATALIE VIDAL DUARTE
DIRECTORA

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



PCO/RMA/poa

Distribución:

1. Sr. Presidente Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
2. Sra. Secretaria Comisión Especial Mixta de Presupuestos.
3. Sr. Presidente. Comisión Hacienda Cámara del Senado.
4. Sra. Secretaria Comisión Hacienda Cámara del Senado.
5. Sra. Presidenta Comisión Hacienda Cámara de Diputados.
6. Sra. Abogada Secretaria Comisión Hacienda Cámara de Diputados.
7. Biblioteca del Congreso Nacional
8. Sra. Subsecretaria General de Gobierno MSGG.
9. Dirección DAF
10. Departamento de Administración y Finanzas MSGG.
11. Central de Documentación.

6638-6



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

GLOSA 12

MONTOS ADJUDICADOS A EMPRESAS DE OPINION PARA REALIZACION DE ENCUESTAS

IV TRIMESTRE AÑO 2023



MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Montos Adjudicados a Empresas de Opinión (Asociado al Subtitulo 24 "Transferencias Corrientes ")

Orden de Compra	Proveedor	Observación	Monto \$	Res Exenta
-	-	-	\$0	-

Tratos Directos Subtitulo 24

Resolución	Fecha	Proveedor	Monto	Pesos	Orden de Compra	Observación	Imputación
272/1055	20-10-2023	LATAM AIRLINES GROUP S.A.	\$1.336.700	\$1.336.700	Sin OC	Publicado en Banner de "Gobierno Transparente"	24-03-313
272/1121	09-11-2023	ARTLIST LTD	USD 299	\$264.998	Sin OC	Se hace conversión a la fecha del acto administrativo	24-03-314
272/1132	10-11-2023	MOMENTIVE EUROPE UNLIMITED COMPANY DBA SURVEY MOMKEY EUROPE UNLIMITED COMPANY.	\$549.990	\$549.990	Sin OC	Publicado en Banner de "Gobierno Transparente"	24-03-313
272/1283	20-12-2023	CORPORACION DE GESTION CULTURAL CENTRO DE EXTENSION INSTITUTO NACIONAL JOSE MIGUEL CARRERA	\$2.952.000	\$2.952.000	876-596-SE23	Publicado en Banner de "Gobierno Transparente"	24-03-319



AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACION DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE PLATAFORMA DE ENCUESTAS EN LÍNEA CON PROVEEDOR EXTRANJERO PARA EL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/1132

SANTIAGO, 10/11/2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que modifica organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, organica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 21.516, de presupuestos del sector público para el año 2023; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta N° 272/366, de 04 de mayo de 2022, que delega nuevas facultades a la directora de Administración y Finanzas; la resolución TRA N° 411/7/2023, del 12 de mayo de 2023, que nombra a doña Natalia Vidal Duarte como directora de la División de Administración y Finanzas; el memorándum N° 388/61, de 2 de octubre de 2023, del subdirector de la DOS dirigido a la directora de la División de Administración y Finanzas; la solicitud de compras y contrataciones N° 2066, de 29 de septiembre de 2023; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0987, de 19 de octubre de 2023, del encargado de la Unidad de Presupuesto; y, lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la Resolución N° 14, de 2022, del mismo Órgano Contralor, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda

CONSIDERANDO:

1. Que, según dispone el artículo 1° de la ley N° 19.032, el Ministerio Secretaría General de Gobierno está encargado de actuar como órgano de comunicación del Gobierno, pudiendo, para estos efectos, llevar a cabo las relaciones de éste con las organizaciones sociales, en su más amplia acepción; ejercer la tución del sistema de comunicaciones gubernamentales; y servir de Secretaría del Consejo de Gabinete. A su vez, la letra e) del artículo 2° de la norma citada, establece como una de las funciones de esta Secretaría de Estado, el servir de órgano de informaciones del Gobierno, proporcionando el material que corresponda a los medios de comunicación, nacionales e internacionales.”

2. Que, a través de la solicitud de compras y contrataciones N° 2066, de 29 de septiembre de 2023, la División de Organizaciones Sociales (en adelante también DOS), solicitó contratar la suscripción anual de una plataforma de encuestas en línea.

3. Que, mediante memorándum N° 388/61, de 2 de octubre de 2023, dirigido a la directora de la División de Administración y Finanzas, el subdirector de DOS adjuntó la solicitud de compras y contrataciones citada, requiriendo la contratación de una “membresía del Plan Premier Anual de la plataforma de encuestas en línea de la empresa Momentive Europe Unlimited Company DBA SurveyMonkey Europe Unlimited Company. Lo anterior, dado que el departamento de estudios y género de la División de Organizaciones Sociales requiere contar con una plataforma para la aplicación de encuestas en línea, que permita la recopilación de datos para el desarrollo de estudios diagnósticos relacionados con temas de participación ciudadana, que aporten a la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil y a funcionarios/los públicos para participar en el proceso de toma de decisiones.

El proveedor Momentive Europe Unlimited Company DBA Survey Monkey Europe Unlimited Company tiene residencia en Dublin, Irlanda (...).”

4. Que, en el citado memorándum se adjuntaron los fundamentos que justifican la propuesta de este proveedor en particular, señalando el requirente al respecto las siguientes consideraciones:

- a) Momentive Europe Unlimited Company DBA SurveyMonkey Europe Unlimited Company ofrece una plataforma virtual de aplicación de encuestas en línea que permite a los usuarios la creación de encuestas, con múltiples características y soporte para los usuarios.
- b) El 29 de diciembre del año 2022, la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno realizó la contratación de un “Plan Anual Premier” por un monto total de \$549.989, por un periodo de 12 meses, el cual ha obtenido los resultados esperados del uso de la plataforma, dado que la DOS requiere utilizar periódicamente este tipo de herramientas para levantar información para estudios, actualización y registro de datos.
- c) Las plataformas pagadas de encuestas en línea, en comparación con las alternativas gratuitas disponibles, permiten contar con mayores opciones de personalización de los formularios, de manera que, a través de ellos, se transmite una mejor imagen institucional; también permite contar con una amplia batería de opciones para formular y presentar preguntas a los distintos usuarios. A su vez, permite generar enlaces únicos por usuario, existiendo servicios que permiten establecer distintos tipos de restricciones para la respuesta de formularios, por ejemplo, permitiendo que respondan solo aquellos que reciben la encuesta por correo, generando enlaces que pueden ser respondidos una sola vez. También permiten conocer qué personas han respondido y cuáles no, resguardando el anonimato de quienes responden.
- d) Para esta contratación, se recopilaron cotizaciones de 3 empresas: SurveyMonkey, Survey Lab e Intouch insight y se compararon sus prestaciones y valores por cada una.
- e) Luego de un estudio de mercado, esta cartera identificó algunas diferencias entre las distintas plataformas presentadas, siendo la mayor de ellas el precio de los planes. También es relevante el hecho de que Survey Monkey permite recolectar más de 40.000 respuestas al año, en comparación con las 24.000 y 30.000 que ofrecen el resto de las opciones citadas, esto último permite ampliar su uso a otros departamentos o unidades de la DOS que lo requieran, y pensar en estudios con amplias muestras sin que ello agote las posibilidades de seguir utilizando el servicio.

f) Asimismo, se determinó que el servicio que entrega el proveedor escogido es el único que permite hacer seguimiento de que correos efectivamente respondieron un formulario, sin que ello implique tener que conocer a qué correo pertenecen las respuestas. Dicha característica es relevante para estudios que requieran asegurar el anonimato de sus participantes, pero que ello no constituya un obstáculo para focalizar esfuerzos en aquellos que no hayan respondido.

Lo anterior, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo realizado con las otras dos alternativas de proveedores que prestan servicios de similares características:

Atributos del servicio	SurveyMonkey	Intouch Insight	Survey Lab
Nombre del Plan	Premier Anual	Intouch Program	Advanced
Cantidad limitada de encuestas	SI	No específica	SI
Preguntas, limitadas por encuesta	SI	No específica	SI
Atención al cliente	SI: 24/ por correo electrónico	SI	SI: Por la web y correo electrónico
Exportación de datos	SI: En formato PDF, PPT y XLS	No específica	SI: En formato CSV, XLS y SPSS
Logotipo, colores, URL y variables de encuesta personalizada	SI	No específica	SI
Carga de archivos	SI	No específica	SI: Hasta 250 MIB
Sitios web ilimitados	NO	NO	SI
Cantidad de respuestas anuales	40.000	24.000	30.000
Valor anual	\$549.990	\$21.155.760	\$872.675 (US 990)
Mercado Público	Inscrito en el registro de proveedores de Mercado Público, pero sin acreditación vigente.	No inscrito.	No inscrito.

5. Que, habiendo revisado el catálogo electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se verificó que el servicio antes aludido no se encuentra disponible en convenio marco, según consta en el certificado N° 71/23, de 20 de octubre de 2023, suscrito por don Jorge Tobar González, profesional de la Unidad de Compras de esta Secretaría de Estado.

3

6. Que, el artículo 5° de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el artículo 9° de su reglamento, aprobado por decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, faculta a los órganos de la Administración del Estado para exceptuarse de la obligación de recurrir a una licitación pública en caso de concurrir las causales contempladas en la ley y en el artículo 10 de su reglamento, procediendo al respecto el trato o contratación directa.

7. Que, en relación a ello, el artículo 8, letra B), de la citada ley N° 19.886, señala que procederá el trato directo o contratación directa "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".

8. Que, por su parte, el artículo 10 N° 7, letra j) del reglamento de la ley N° 19.886, citado, señala que "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", podrá recurrirse al trato o contratación directa.

9. Que, el dictamen N° 12.128, de 2019, de la Contraloría General de la República, precisa que, para estos efectos, se debe tener en consideración, por una parte, el costo que signifique para esta Secretaría de Estado llevar a cabo una licitación pública, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, y por otra, el valor del bien o servicio que se requiere contratar; y, asimismo, el sobre costo que, en cada caso, se debe incurrir por el hecho de llevar a cabo un proceso concursal público para efectuar la correspondiente contratación.

10. Que, según lo informado por el requirente, el costo de la suscripción por 12 meses a la plataforma requerida asciende a la suma de \$549.990.- (quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa pesos) impuestos incluidos.

11. Que, mediante correo electrónico de 5 de octubre de 2023, dirigido a la jefa del Departamento de Compras y Contrataciones Públicas de este Ministerio, la División de Organizaciones Sociales señaló que "el plan que se ajusta a nuestra necesidad solo se ofrece de forma mensual y anual" por el proveedor Survey Monkey, por lo que no es posible efectuar una compra por un periodo mayor a los 12 meses de la suscripción requerida.

12. Que, el costo estimado para llevar a cabo un proceso de licitación para este tipo de servicio, asciende a la suma total de \$3.032.867 (tres millones treinta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos) según se indica a continuación:

PROCESO	PROFESIONALES QUE PARTICIPAN	H/H ASOCIADAS	VALOR H/H	MONTO
Solicitud y especificación del requerimiento de compras	Profesional de Área Requerente	8	\$ 19.286	\$ 154.288
	Jefatura Depto. Requerente	3	\$ 24.480	\$ 73.440
	Secretaría de Depto. Requerente	2	\$ 7.041	\$ 14.082
	Directora DAF	4	\$ 38.319	\$ 153.276
Autorización Revisión presupuesto Depto. Finanzas	Jefe Depto. Admin. y Finanzas	3	\$ 26.528	\$ 79.584

4

Visación Dpto. Compras y Contrataciones	Jefa Dpto. Compras y Contratación Pública	3	\$ 19.286	\$ 57.858
Recepción y Revisión Unidad Adquisiciones	Revisión Encargada unidad de Adquisiciones	4	\$ 19.286	\$ 77.144
Elaboración de Bases	Analista de adquisiciones	4	\$ 10.012	\$ 40.048
Firma de Resolución Aprueba Bases	Jefa Dpto. Compras y Contratación Pública	4	\$ 25.320	\$ 101.280
	Abogado (a) Unidad Jurídica	8	\$ 13.743	\$ 109.944
	Coordinadora Unidad Jurídica	3	\$ 18.216	\$ 54.648
	Revisión Jefe Unidad Jurídica	4	\$ 30.728	\$ 122.912
	Vr-g Jefa Dpto. Compras y Contratación Pública	4	\$ 25.320	\$ 101.280
Publicación de Bases	Vr-g Abogado (a) Unidad Jurídica	4	\$ 13.743	\$ 54.972
	Vr-b Jefe Unidad Jurídica	4	\$ 30.728	\$ 122.912
	Jefe Central de Documentación	1	\$ 19.351	\$ 19.351
	Funcionario Central de Documentación	2	\$ 5.278	\$ 10.556
Preparación Ofertas, consultas y aclaraciones, periodo de evaluación	Encargado Unidad de adquisiciones	4	\$ 19.286	\$ 77.144
	Analista de adquisiciones	16	\$ 10.012	\$ 160.192
	Integrante Comisión evaluadora	12	\$ 19.286	\$ 231.432
Evaluación de Ofertas Comisión Evaluadora	Integrante Comisión evaluadora	12	\$ 24.480	\$ 293.760
	Integrante Comisión evaluadora	12	\$ 17.438	\$ 209.256
Elaboración de Resolución que Adjudica	Jefa Dpto. Compras y Contratación Pública	2	\$ 25.320	\$ 50.640
	Analista de compras	4	\$ 10.012	\$ 40.048
Firma de Resolución de adjudicación	Abogado Unidad Jurídica	6	\$ 13.743	\$ 82.458
	Vr-b Jefe Dpto. Compras y Contratación Pública	4	\$ 25.320	\$ 101.280
	Vr-g Coordinadora Unidad Jurídica	2	\$ 18.216	\$ 36.432
	Directora DAF	2	\$ 30.728	\$ 122.912
Publicación de Resolución de Adjudicación y envío de Orden de Compra	Jefe Central de documentación	2	\$ 19.351	\$ 38.702
	Funcionario central de documentación	2	\$ 5.278	\$ 10.556
	Encargada Unidad de adquisiciones	3	\$ 19.286	\$ 57.858
	Analista de adquisiciones	2	\$ 10.012	\$ 20.024
Costo Económico de Evaluación de Licitación - \$ 3.032.867				

13. Que, en consecuencia, es posible concluir que el costo que implicaría desarrollar un proceso concursal público, para contratar la licencia requerida, resultaría desproporcionado en relación al monto de la contratación que se pretende realizar, que ascende a la suma de \$549.990 (quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa pesos), impuestos incluidos, suma que se cancelará en pesos chilenos, por un año, configurándose, en consecuencia, la causal de trato directo prevista en el artículo 8, letra g), de la ley Nº 19.886, y en el artículo 10 Nº 7, letra j), de su

Reglamento. En efecto, desarrollar la licitación y cancelar el servicio ascendería a \$3.582.857, lo que implica un sobreprecio de 85% de realizarse un procedimiento licitatorio.

14. Que, el artículo 51 del reglamento de la ley Nº 19.886, citado, señala que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el también citado artículo 10, requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores; con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7 de dicho artículo. En consecuencia, esta exigencia no resulta procedente en este caso, atendida las circunstancias y características de la presente contratación.

15. Que, la unidad de compras del Departamento de Compras y Contrataciones, de esta carrera, habiendo revisado el registro de proveedores del portal www.mercadopublico.cl, se obtiene la "ficha Proveedor", la cual indica como domicilio legal de la empresa SURVEY MONKEY, una dirección ubicada en Ballebridge, Irlanda, siendo el contrato requerido de aquellos que son suscritos por adhesión automática, esto es, aquel que se formaliza mediante una suscripción en línea a través de una página web, por lo que no ha sido posible obtener desde dicho portal declaraciones juradas del proveedor que den cuenta de su ausencia de inhabilidades para contratar, conforme lo establece el artículo 4 de la ley Nº 19.886.

16. Que, la unidad de compras precitada efectuó un análisis, obtenido desde la plataforma www.mercadopublico.cl, de las contrataciones que los organismos que son parte de la Administración del Estado han realizado con el proveedor extranjero "Survey Monkey", quien pese a tener registro en mercado público, cuyo ID extranjero es el 713527163, no opera en dicha plataforma, constatándose con las 18 órdenes de compra enviadas por diversos organismos públicos a través del sistema de información que ninguna de estas órdenes se encuentra aceptada, las cuales, datan desde el año 2015, tal como se puede apreciar en las siguientes imágenes:



Resultado órdenes de compra y contrataciones directas

Número	Nombre Orden de Compra	Comprador	Proveedor	Fecha Envío DC	Estado de Compra	Ver más
1601130021	AGE BENEFICIO DE SUPERVISION	FONDO DE SOLIDARIDAD INVERSIÓN SOCIAL	SHIBET MONKEY	14.04.2021	En proceso	
1601130021	SUPERVISION DE	CARRERAS DE TRABAJO SOCIAL	SHIBET MONKEY	14.04.2021	En proceso	
1601130021	SUPERVISION DE	TRABAJO SOCIAL	SHIBET MONKEY	14.04.2021	En proceso	
1601130021	SUPERVISION DE	SUPERVISIÓN DE	SHIBET MONKEY	14.04.2021	En proceso	
1601130021	SUPERVISION DE	TRABAJO SOCIAL	SHIBET MONKEY	14.04.2021	En proceso	
1601130021	SUPERVISION DE	TRABAJO SOCIAL	SHIBET MONKEY	14.04.2021	En proceso	
1601130021	SUPERVISION DE	TRABAJO SOCIAL	SHIBET MONKEY	14.04.2021	En proceso	
1601130021	SUPERVISION DE	TRABAJO SOCIAL	SHIBET MONKEY	14.04.2021	En proceso	

Resultado órdenes de compra y contrataciones directas

Numero	Nombre Orden de Compra	Comprador	Proveedor	Fecha Emisión OC	Estado de Compra	Verificar
1874	RENOVACION DEL PERIODO DE EJERCICIO DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DEL TAMBORA	INSTITUCION PERUANA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS	INTEGRAL	16-11-2018	CANCELADA	✓
1907	RENOVACION DEL PERIODO DE EJERCICIO DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DEL TAMBORA	INSTITUCION PERUANA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS	INTEGRAL	16-11-2018	CANCELADA	✓
1908	RENOVACION DEL PERIODO DE EJERCICIO DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DEL TAMBORA	INSTITUCION PERUANA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS	INTEGRAL	16-11-2018	CANCELADA	✓
1909	RENOVACION DEL PERIODO DE EJERCICIO DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DEL TAMBORA	INSTITUCION PERUANA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS	INTEGRAL	16-11-2018	CANCELADA	✓
1910	RENOVACION DEL PERIODO DE EJERCICIO DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DEL TAMBORA	INSTITUCION PERUANA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS	INTEGRAL	16-11-2018	CANCELADA	✓
1911	RENOVACION DEL PERIODO DE EJERCICIO DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DEL TAMBORA	INSTITUCION PERUANA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS	INTEGRAL	16-11-2018	CANCELADA	✓
1912	RENOVACION DEL PERIODO DE EJERCICIO DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DEL TAMBORA	INSTITUCION PERUANA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS	INTEGRAL	16-11-2018	CANCELADA	✓
1913	RENOVACION DEL PERIODO DE EJERCICIO DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DEL TAMBORA	INSTITUCION PERUANA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS	INTEGRAL	16-11-2018	CANCELADA	✓
1914	RENOVACION DEL PERIODO DE EJERCICIO DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DEL TAMBORA	INSTITUCION PERUANA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS	INTEGRAL	16-11-2018	CANCELADA	✓
1915	RENOVACION DEL PERIODO DE EJERCICIO DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DEL TAMBORA	INSTITUCION PERUANA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS	INTEGRAL	16-11-2018	CANCELADA	✓
1916	RENOVACION DEL PERIODO DE EJERCICIO DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DEL TAMBORA	INSTITUCION PERUANA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS	INTEGRAL	16-11-2018	CANCELADA	✓
1917	RENOVACION DEL PERIODO DE EJERCICIO DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DEL TAMBORA	INSTITUCION PERUANA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS	INTEGRAL	16-11-2018	CANCELADA	✓
1918	RENOVACION DEL PERIODO DE EJERCICIO DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DEL TAMBORA	INSTITUCION PERUANA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS	INTEGRAL	16-11-2018	CANCELADA	✓
1919	RENOVACION DEL PERIODO DE EJERCICIO DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DEL TAMBORA	INSTITUCION PERUANA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS	INTEGRAL	16-11-2018	CANCELADA	✓
1920	RENOVACION DEL PERIODO DE EJERCICIO DEL PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL DEL TAMBORA	INSTITUCION PERUANA DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLÓGICAS	INTEGRAL	16-11-2018	CANCELADA	✓

17. Que, ya se ha descrito en este acto administrativo, la contratación de la suscripción de plataforma para realizar encuestas en línea es considerado un servicio esencial para llevar a cabo las funciones encomendadas a la División de Organizaciones Sociales de este ministerio, puesto que permite recopilar información, datos y antecedentes relevantes, respecto de la participación ciudadana, de manera eficiente y eficaz, de forma que se aporte este contenido para ser considerado en la toma de decisiones de las autoridades.

18. Que, se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los registros públicos disponibles en el país, a través de consulta a las páginas web del Poder Judicial, de la Dirección de Compras y Contratación Pública y de la Dirección del Trabajo, con la finalidad de poder determinar si existe alguna inhabilidad que pudiera afectar al proveedor propuesto; teniendo, a esta fecha, esta carrera de Estado la convicción de que "Survey Monkey" no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en los incisos primero y sexto del artículo 4, de la ley N° 19,886; no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años; no le ha sido aplicada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la prohibición prevista en la letra d), del artículo 26, del decreto ley N° 211; así como tampoco tiene condena vigente que le prohíba celebrar actos y contratos con los Organos de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20,393. Asimismo, no registra multas en el boletín de infractores, ni deudas previsionales.

19. Que, asimismo, se debe tener presente que se trata de una contratación pública internacional, esto es "un proceso por medio del cual un gobierno adquiere el uso o adquiere bienes o servicios, o cualquier combinación de éstos, para propósitos gubernamentales y no con mira a la venta o reventa comercial, o uso en la producción o suministro de bienes o servicios para la venta o reventa comercial", según señala la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (<https://www.subrei.gob.cl/leyes-de-trabajo/compras-publicas-internacionales>); cuyo contrato de adhesión se suscribirá fuera del Territorio Nacional, y su ejecución también será efectuada a través de un sitio web alojado en un servidor internacional, por lo que, al proveedor extranjero "Survey Monkey", no le sería aplicable nuestra normativa nacional, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Código Civil, norma aplicable en este caso en conformidad a lo establecido en el artículo 1°, inciso primero, parte final, de la ley N° 19,886, ya citada.

20. Que, no existe ningún tratado internacional con Irlanda vigente, que establezca algún capítulo de contratación pública que deba ser aplicable en este caso.

21. Que, el presupuesto vigente de este Ministerio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar el gasto que la presente contratación irroga, de acuerdo a lo indicado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0987, de 19 de octubre de 2023, suscrito por don Rodolfo Morgado Albie, encargado de la unidad de presupuesto de este Ministerio.

22. Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente:

RESUELVO:

- AUTORIZASE** a contratar directamente con el proveedor extranjero "Survey Monkey", por un monto total de \$549,990 (quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa pesos), impuestos incluidos, por el servicio de suscripción del plan premier anual de una plataforma para la aplicación de encuestas en línea, por doce meses, a contar del 29 de diciembre de 2023, la cual será contratada y formalizada a través de la página web internacional del citado proveedor. Y se deberá pagar utilizando la tarjeta de crédito de este Ministerio, de acuerdo con lo señalado en los términos de referencia adjunto al memorándum N°388/61 del Subdirector de la División de Organizaciones Sociales.
- IMPUTASE** el gasto que irroga la presente contratación, en su conversión a moneda nacional, al presupuesto vigente para el año 2023 de este Ministerio, de acuerdo al siguiente detalle: Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 03, "A. Otras Entidades Públicas"; Asignación 313 "División de Organizaciones Sociales" (Coordinación Programática - Otros).
- PUBLIQUESE** la presente resolución exenta, en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web de esta Cartera de Estado, conformidad a lo dispuesto en el literal e), del artículo 7, de la ley N° 20,285, y en la Instrucción General N° 11, del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa.



ANÓTESE Y ARCHIVASE
 Por orden de la Subsecretaría de Gobierno
 NATALIE VIDAL DUARTE
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

00363-74
 EDA/AV/MDM/dg/176
 Distribución:
 -GabineteSSGG
 -D.A.F.
 -Departamento de Compras y Contrataciones Públicas
 -D.O.S.
 -Unidad Jurídica y de Acceso a la Información
 -Central Documentación.
 Rec: 6058



AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACION DE SUSCRIPCION ANUAL DE PLATAFORMA DE BIBLIOTECA DE MUSICA CON PROVEEDOR EXTRANJERO ARTLIST LTD PARA EL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCION EXENTA N° 272/1121

SANTIAGO, 09/11/2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica su organización; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.886 y su reglamento contenido en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su reglamento, aprobado por decreto N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la solicitud de compras y contrataciones N° 2102, de 18 de octubre de 2023; la delegación de facultades dispuesta por resolución exenta N° 272/366, de 2022, de esta Secretaría de Estado; la resolución TRA N° 411/7/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, que nombra en el cargo a la directora de Administración y Finanzas; el memorándum N° 246/2023, de 18 de octubre de 2023, de la coordinadora administrativa de SECOM; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N°1044, de 06 de Noviembre de 2023, del encargado de la Unidad de Presupuesto; y, lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la Resolución N° 14, de 2022, del mismo Órgano Contralor, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, según dispone el artículo 1º de la ley N° 19.032 citada, el Ministerio Secretaría General de Gobierno está encargado de actuar como órgano de comunicación del Gobierno, pudiendo para estos efectos llevar a cabo las relaciones de éste con las organizaciones sociales, en su más amplia acepción; de ejercer la tuición del sistema de comunicaciones gubernamentales; y de servir de Secretaría del Consejo de Gabinete. A su vez, la letra e), del artículo 2º, de la norma citada, establece como una de las funciones de esta Secretaría de Estado el “e) Servir de órgano de informaciones del Gobierno, proporcionando el material que correspondía a los medios de comunicación, nacionales e internacionales”.

2. Que, para el cumplimiento de sus fines, Departamento Creativo de la División Secretaría de Comunicaciones de esta Cartera (SECOM) considera necesario contar con la contratación de una licencia de plataforma Artist Music & SFX Pro por 12 meses, la cual es un banco que disponibiliza música y efectos de sonido para ambientar todo el material audiovisual y radiofónico que produce el mencionado departamento para difundir información entre la

población de forma masiva, considerando todos los anuncios, políticas públicas, beneficios sociales; entre otros, de acuerdo con lo señalado en el Memorandum N° 246/2023, de 18 de octubre de 2023, de la Coordinadora Administrativa de SECOM.

3. Que, asimismo, el memorandum anteriormente singularizado, acompaña términos de referencia en los cuales se incluye el siguiente cuadro comparativo de dos proveedores para justificar el citado requerimiento con el proveedor mencionado:

Característica/Proveedor	ARTLIST	SHUTTERSTOCK
Acceso a toda la base de datos de música	SI	Limitado (posibilidad de pagar extra por sonido que no está en la base de datos)
Separación entre música, Foley y efectos de sonido	SI	No
Opción de elegir tipo de archivo de descarga	SI (mp3/wav)	No
Diferencias por géneros musicales	SI	SI
Diferencia especializada por búsqueda de emociones y tonos	SI	No
Búsqueda por filtro de Veracidad BOM	SI	No
Filtro por tipo de instrumento	SI	No
Reproductor integrado	SI	SI
Archivos en alta calidad	SI	SI

4. Que, en la solicitud de compra N° 2102, citada, se requiere contratar mediante trato directo “Licencia suscripción Music & SFX Pro de Artist por 12 meses” con la finalidad de contar con una plataforma de probada efectividad para la musicalización de piezas audiovisuales que sirven para informar a la ciudadanía de las políticas públicas, planes medidas, entre otras informaciones de Gobierno, para difundir por los medios de comunicación masiva.”

5. Que, por su parte los términos de referencia que acompaña el requerente indican: “Artist es la plataforma disponible en el mercado que presenta la biblioteca de música más variada y completa, a la vez que es la de menor costo, debido a que no es necesario pagar extra por derechos de uso en televisión o radio.”

6. Que, habiendo revisado el Catálogo Electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se verificó que el servicio aludido no se encuentra disponible en Convenio Marco, según consta en el certificado N° 074/23, de 3 de noviembre de 2023, de la Unidad de Compras de este Ministerio.

7. Que, el artículo 5º de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el artículo 9º de su reglamento, aprobado por decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, facultan a los órganos de la Administración del Estado para exceptuarse de la obligación de recurrir a una licitación pública, en caso de concurrir las causales contempladas en la ley y en el artículo 10 de su reglamento.

8. Que, en relación a ello, el artículo 8º, letra g), de la citada ley N° 19.886, señala que procederá el trato directo o contratación directa "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".

9. Que, por su parte, el artículo 10 N° 7, letra j) del reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala que cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, podrá recurrirse al trato o contratación directa.

10. Que, el dictamen N° 12.128, de 2019, de la Contraloría General de la República, precisa que, para estos efectos, se debe tener en consideración, por una parte, el costo que signifique para esta Secretaría de Estado llevar a cabo una licitación pública, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, y por otra, el valor del bien o servicio que se requiere contratar, y, asimismo, el sobre costo que, en cada caso, se debe incurrir por el hecho de llevar a cabo un proceso concursal público para efectuar la correspondiente contratación.

11. Que, según la información recabada por el Departamento de Compras y Contratación Pública de esta Cartera, el costo estimado para llevar a cabo un proceso de licitación para este tipo de servicio, asciende a la suma total de \$3.032.867 (tres millones treinta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos) según se indica a continuación:

Art. 10 N° 7, letra j) cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

PROCESO	PROFESIONALES QUE PARTICIPAN	H/H	VALOR H/H	MONTO
Solicitud y especificación del requerimiento de Compras	Profesora de Área Requerente Jefe/a Dpto. Requerente Secretaría de Dpto. Requerente	8 3 2	\$ 19.286 \$ 24.480 \$ 7.041	\$ 154.288 \$ 73.440 \$ 14.082
Autorización	Directora DAF	4	\$ 38.319	\$ 153.276
Revisión presupuestaria Dpto. Finanzas	Jefe Dpto. Admin. y Finanzas Encargado de presupuesto	3 3	\$ 26.328 \$ 9.286	\$ 79.584 \$ 27.858
Visación Dpto. Compras y Contrataciones	Jefe Dpto. Compras y Contratación Pública	3	\$ 25.320	\$ 75.960
Selección y Revisión Unidad Adquisiciones	Revisor Encargado unidad de Adquisiciones	4	\$ 19.286	\$ 77.144
Elaboración de Bases	Análisis de adquisiciones Jefe Dpto. Compras y Contratación Pública	4 4	\$ 10.012 \$ 25.320	\$ 40.048 \$ 101.280
	Abogado (a) Unidad Jurídica	2	\$ 13.743	\$ 108.944
	Coordinadora Unidad Jurídica	3	\$ 18.216	\$ 54.648
	Revisor Jefe Unidad Jurídica y Jefe Dpto. Compras y Contratación Pública	4	\$ 30.728	\$ 122.912
Firma de Resolución Aprobada Bases	Jefe Dpto. Compras y Contratación Pública	4	\$ 39.320	\$ 101.280
	Abogado (a) Unidad Jurídica	4	\$ 13.743	\$ 54.972
	Jefe Unidad Jurídica	4	\$ 30.728	\$ 122.912

Publicación de Bases	Jefe Central de Documentación	1	\$ 19.351	\$ 19.351
	Funcionario Central de Documentación	2	\$ 5.278	\$ 10.556
	Encargado Unidad de adquisiciones	4	\$ 19.286	\$ 77.144
Preparación Ofertas, consultas y aclaraciones periodo de evaluación	Análisis de adquisiciones	16	\$ 10.012	\$ 160.192
	Integrante Comisión evaluadora	17	\$ 19.286	\$ 231.432
	Integrante Comisión evaluadora	12	\$ 24.480	\$ 293.760
	Integrante Comisión evaluadora	12	\$ 17.438	\$ 209.256
Elaboración de Resolución que adjudica	Jefe Dpto. Compras y Contratación Pública	2	\$ 25.320	\$ 50.640
	Análisis de Compras	4	\$ 10.012	\$ 40.048
	Abogado Unidad Jurídica	6	\$ 13.743	\$ 82.458
Firma de Resolución de adjudicación	Jefe Dpto. Compras y Contratación Pública	4	\$ 25.320	\$ 101.280
	Abogado Unidad Jurídica	4	\$ 18.216	\$ 56.432
	Jefe Unidad Jurídica	4	\$ 30.728	\$ 122.912
	Directora DAF	2	\$ 38.319	\$ 76.638
	Jefe Central de Documentación	2	\$ 19.351	\$ 38.702
Publicación y envío de Orden de Compra	Funcionario central de documentación	2	\$ 5.278	\$ 10.556
	Encargado unidad de adquisiciones	2	\$ 19.286	\$ 37.858
	Análisis de adquisiciones	2	\$ 10.012	\$ 20.024
Costo Económico de Evaluación de Licitación				\$ 3.032.867

12. Que, en consecuencia, es posible concluir que el costo que implicaría desarrollar un proceso concursal público para contratar el servicio requerido, resultaría desproporcionado en relación al monto de la contratación, que asciende a la suma de USD\$299 (doscientos noventa y nueve dólares de Estados Unidos de América); impuestos incluidos, monto que, en pesos chilenos según conversión de Dólar Observado entregado por el Banco Central al día 06 de noviembre de 2024 (\$881,30), corresponde a la suma de \$263.509 (doscientos sesenta y tres mil quinientos nueve pesos). De esta forma, el monto de la contratación más el costo del servicio ascenderían a la suma de \$3.296.376. (tres millones doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y seis pesos); por lo que, de licitar el servicio, nos implicaría un sobre costo de \$3.032.867, a diferencia de contratar directamente a un proveedor para su prestación, configurándose, en consecuencia, la causal de trato directo prevista en el artículo 8º, letra g), de la ley N° 19.886, y en el artículo 10 N° 7, letra j), de su reglamento.

13. Que, el artículo 51 del reglamento de la ley N° 19.886, citado, señala que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el también citado artículo 10, requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7 de dicho artículo. En consecuencia, esta exigencia no resulta procedente en este caso, atendida las circunstancias y características de la presente contratación que se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 10, número 7, letra j).

14. Que, atendida la naturaleza de proveedor internacional de ARTLIST LTD., así como la necesidad de contar con el servicio requerido, el cual, según se ha detallado en este acto administrativo, corresponde a una plataforma de probado efectividad y que contenga una amplia y variada biblioteca de música y efectos de sonido, para la musicalización de piezas audiovisuales que sirven para informar a la ciudadanía de las políticas públicas, programas, planes, medidas, entre otras informaciones de Gobierno, para difundir por los medios de comunicación masivos; y, siendo el contrato requerido de adhesión automática mediante una suscripción que se formaliza a través de una página web, no ha sido posible obtener declaraciones juradas del proveedor que den cuenta de su ausencia de inhabilidades para contratar, conforme lo establece el artículo 4º de la ley N° 19.886, citada.

15. Que, sin perjuicio de ello, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquella haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

16. Que, mediante la búsqueda de la compañía, utilizando diferentes fuentes de directorios de empresas en internet tales como <https://www.dnb.com/business-directory/>, <https://en.checkid.co.il/company> y <https://leinfo/>, se puede constatar que es persona jurídica constituida fuera de Chile y no tiene representación de la misma en el territorio nacional.

17. Que, el artículo 16, inciso cuarto, de la ley N° 19.886, no hace obligatorio que los proveedores del Estado se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas (Registro de Proveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, para formalizar los contratos de prestación de servicios como el citado precedentemente. Al no encontrarse ARTLIST LTD. inscrito en dicho registro, es imposible cotizar, contratar, adjudicar y desarrollar el proceso de adquisición requerido a través del Sistema de Información de Compra y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), como exige la normativa vigente, puesto que la Dirección de Compras y Contratación Pública –a cargo de quien se encuentra el citado Sistema de Información– no ha desarrollado una forma de realizar este tipo de contrataciones en las que no se exija la citada inscripción, lo cual constituye un caso de fuerza mayor, en conformidad al artículo 45 del Código Civil, que permitiría exceptuar de esta obligación a esta Secretaría de Estado, según dispone el artículo 62, numeral 3, del reglamento de la Ley N° 19.886.

18. Que, revisada la página web oficial mediante la cual se suscribe el servicio, se constata que es el periodo máximo de contratación permitido por la plataforma es de 12 meses, como consta en la imagen siguiente:



19. Que, el presupuesto vigente de este Ministerio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar el gasto que la presente contratación irroga, de acuerdo a lo indicado en el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1044, de fecha 06 de noviembre de 2023, del Encargado de la Unidad de Presupuesto de este Ministerio.

20. Que, se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los registros públicos disponibles en el país, a través de consulta a las páginas web del Poder Judicial, de la Dirección de Compras y Contratación Pública y de la Dirección del Trabajo, con la finalidad de poder determinar si existe alguna inhabilidad que pudiera afectar al proveedor propuesto; teniendo, a esta fecha, esta cartera de Estado la convicción de que "Artist LTD." no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en los incisos primero y sexto del artículo 4, de la ley N° 19.886, no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años; no le ha sido aplicada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la prohibición prevista en la letra d), del artículo 26, del decreto ley N° 211, así como tampoco tiene condena vigente que le prohíba celebrar actos y contratos con los órganos de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la ley N° 20.393. Asimismo, no registra multas en el boletín de infractores, ni deudas previsionales.

21. Que, asimismo, se debe tener en consideración que estamos frente a una contratación pública internacional, esto es, "un proceso por medio del cual un gobierno adquiere el uso o adquiere bienes o servicios, o cualquier combinación de éstos, para propósitos gubernamentales y no con mira a la venta o reventa comercial", según señala la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (<https://www.subrei.gob.cl/lejes-de-trabajo/compras-publicas-internacionales/>), cuyo contrato de adhesión se suscribirá fuera del territorio Nacional, y su ejecución también será efectuada a través de un sitio web alojado en un servidor internacional, por lo que, al proveedor extranjero "Artist Ltd.", no le sería aplicable nuestra normativa nacional, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Código Civil, norma aplicable en este caso en conformidad a lo establecido en el artículo 1°, inciso primero, parte final, de la ley N° 19.886, ya citada.

22. Que, la resolución exenta N°272/366 del 4 de mayo de 2022 de este cartera, establece en su segundo resolutivo: "Delegase, la facultad de firma "Por orden de la Subsecretaría de Gobierno" en la Directora de la División de Administración y Finanzas o en quien la subrogue o reemplace, los actos administrativos que a continuación se indican: b) Firmar Resoluciones Exentas concernientes a las adquisiciones de bienes o contratación de servicios cuya cuantía sea igual o inferior a 100 UTM, regulados por la ley 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento. Tales como: sin ser taxativas y hasta el monto indicado: 1) Aquellas que autorizan tratos directos."

RESUELVO:

1. AUTORIZASE a contratar directamente con el **Proveedor internacional ARTLIST LTD**, por un monto total de USD\$ 299.00.- (doscientos noventa y nueve dólares de Estados Unidos de América), impuestos incluidos, el servicio de licencia suscripción Music & SFX Pro de Artist por 12 meses, a través de la plataforma "<https://artist.io/page/pricing/music-and-sfx>", suma que se cancelara en una cuota, realizando el pago respectivo mediante tarjeta de crédito del Ministerio.

2. IMPUTASE el gasto que irroque la presente contratación, en su conversión a moneda nacional, al presupuesto vigente para el año 2023 de este Ministerio, de acuerdo al siguiente detalle: Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 03 "A otras entidades públicas", Asignación 314 "Secretaría de Comunicaciones", "Suscripciones" del presupuesto vigente del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

3. PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web de esta Cartera de Estado, de conformidad a lo dispuesto en el literal e), del artículo 7, de la Ley 20.285, y en la Instrucción General N° 11, del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE
Por orden de la Subsecretaría de Gobierno


NATALE VIDAL DUARTE
DIRECTORA DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO


00756- EGA/STP/INIC/CEO/CKG/565
Distribución
- Gabinete SSGG
- SECOM
- D. A.F.
- Departamento de Compras y Contrataciones Públicas.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Central Documentación



AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE GESTION DE CORRETAJE QUE INDICA PARA EL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN EXENTIA N° 272/1166

SANTIAGO, 22 de Noviembre 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la Republica; la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992, que modifica organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su reglamento, aprobado por el decreto supremo N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley N° 21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; el decreto supremo N° 14, de 10 de marzo de 2023, de este Ministerio, que nombra a su subsecretaria; la resolución exenta N° 272/366, de 04 de mayo de 2022, que delega nuevas facultades a la directora de Administración y Finanzas; la resolución TRA N° 411/7/2023, de 12 de mayo de 2023, que nombra a doña Natalia Vidal Duarte como directora de la División de Administración y Finanzas; la resolución exenta N° 272/1079, de 2 de noviembre de 2023, que autoriza contratación directa para el arrendamiento de oficina para el Ministerio Secretaría General de Gobierno; la resolución exenta N° 272/1145, de 13 de noviembre de 2023, que aprueba el contrato de arriendo de 3 de noviembre de 2023, de la propiedad ubicada en calle Amanda Labarca N° 98, oficina 34, ciudad de Santiago; la solicitud de compra N° 2098, de 17 de octubre de 2023, el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1058, de 07 de noviembre de 2023, del encargado de la unidad de presupuesto; y, lo establecido en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la resolución N° 16, de 2020, del mismo Órgano Contralor, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, esta Secretaría de Estado requirió arrendar el inmueble ubicado en la región Metropolitana, calle Amanda Labarca N° 98, oficina 34, ciudad de Santiago, con la finalidad de reubicar las dependencias de la oficina de partes de este Ministerio, las que se encuentran en Av. Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 1315, oficina 64, inmueble que sufrió un siniestro que hizo inhabitable dichas instalaciones.

2. Que, dicha contratación fue autorizada mediante resolución exenta N° 272/1079, de 2 de noviembre de 2023 y el contrato de arrendamiento fue suscrito con fecha 3 de noviembre de 2023 y aprobado por resolución exenta N° 272/1145, de 13 de noviembre de 2023.

3. Que, para la selección del inmueble en comento se utilizó el servicio de gestión de corretaje por el arriendo de la propiedad, con la empresa Inmobiliaria e Inversiones Greene y Compañía Limitada.

4. Que, en la solicitud de compra N° 2098, de 17 de octubre de 2023, la unidad de servicios generales de la dirección de administración y finanzas de este Ministerio, solicitó gestionar el servicio de gestión de corretaje por arriendo de dicha propiedad, por el valor total de \$559.300.- (quinientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos) impuestos incluidos, a través de trato directo, con el proveedor Inmobiliaria e Inversiones Greene y Compañía Limitada, R.U.T. N° 79.857.120-6.

5. Que, habiendo revisado el Catálogo Electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se verificó que el servicio antes aludido no se encuentra disponible en Convenio Marco, según consta en el certificado N° 76/23, de 07 de noviembre de 2023, del Departamento de Compras y Contrataciones Públicas de este Ministerio.

6. Que, el artículo 5º de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el artículo 9º de su reglamento, aprobado por decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, facultan a los órganos de la Administración del Estado para exceptuarse de la obligación de recurrir a una licitación pública en caso de concurrir las causales contempladas en esta ley y en el artículo 10 de su reglamento, procediendo al respecto el trato o contratación directa.

7. Que, en relación a ello, el artículo 8º, letra g), de la citada ley N° 19.886, señala que procederá el trato directo o contratación directa "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".

8. Que, por su parte, el artículo 10 N° 7, letra j) del reglamento de la ley N° 19.886, citado, señala que "cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esto no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", podrá recurrirse al trato o contratación directa.

9. Que, el dictamen N° 12.128, de 2019, de la Contraloría General de la República, precisa que, para estos efectos, se debe tener en consideración, por una parte, el costo que signifique para esta Secretaría de Estado llevar a cabo una licitación pública, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, y por otra, el valor del bien o servicio que se requiere contratar, y, asimismo, el sobre costo que, en cada caso, se debe incurrir por el hecho de llevar a cabo un proceso concursal público para efectuar la correspondiente contratación.

10. Que, el costo estimado para llevar a cabo un proceso de licitación para este tipo de servicio, asciende a la suma total de \$3.032.867 (tres millones treinta y dos mil ochocientos sesenta y siete pesos) según se indica a continuación:

PROCESO	PROFESIONALES QUE PARTICIPAN	H/H ASOCIADAS	VALOR H/H	MONTO
Solicitud y especificación del requerimiento de compras	Profesional de Área Requeriente	8	\$ 19.286	\$ 154.288
	Jefatura Depto. Requeriente	3	\$ 24.480	\$ 73.440
	Secretaría de Depto. Requeriente	2	\$ 7.041	\$ 14.082
	Directora DAF	4	\$ 38.319	\$ 153.276
	Jefe Depto. Admin. Y Finanzas	3	\$ 26.528	\$ 79.584
Revisión presupuestaria Dpto. Finanzas	Encargado de presupuesto	3	\$ 19.286	\$ 57.858
Visación Dpto. Compras y contrataciones	Jefa Dpto. Compras y Contratación Pública	3	\$ 25.320	\$ 75.960
	Revisión Encargada unidad de Adquisiciones	4	\$ 19.286	\$ 77.144
Recepción y Revisión Unidad Adquisiciones	Analista de adquisiciones	4	\$ 10.012	\$ 40.048
	Jefa Dpto. Compras y Contratación Pública	4	\$ 25.320	\$ 101.280
Elaboración de Bases	Abogado (a) Unidad Jurídica	8	\$ 13.743	\$ 109.944
	Coordinadora Unidad Jurídica	3	\$ 18.216	\$ 54.648
	Revisión Jefe Unidad Jurídica	4	\$ 30.728	\$ 122.912
Firma de Resolución Aprobada Bases	V78- Jefa Dpto. Compras y Contratación Pública	4	\$ 25.320	\$ 101.280
	V78- Abogado (a) Unidad Jurídica	4	\$ 13.743	\$ 54.972
	V78- Jefe Unidad Jurídica	4	\$ 30.728	\$ 122.912
	Funcionario Central de Documentación	2	\$ 5.278	\$ 10.556
Preparación Ofertas, consultas y aclaraciones periodo de evaluación	Encargado Unidad de adquisiciones	4	\$ 19.286	\$ 77.144
	Analista de adquisiciones	16	\$ 10.012	\$ 160.192
	Integrante Comisión evaluadora	12	\$ 19.286	\$ 231.432
	Integrante Comisión evaluadora	12	\$ 24.480	\$ 293.760
Evaluación de ofertas Comisión Evaluadora	Integrante Comisión evaluadora	12	\$ 17.438	\$ 209.256
	Jefa Dpto. Compras y Contratación Pública	2	\$ 25.320	\$ 50.640
Elaboración de Resolución que Adjudica	Analista de compras	4	\$ 10.012	\$ 40.048
	Abogado Unidad Jurídica	6	\$ 13.743	\$ 82.658
	V78- Jefa Dpto. Compras y Contratación Pública	4	\$ 25.320	\$ 101.280
Firma de Resolución de adjudicación.	V78- Coordinadora Unidad Jurídica	2	\$ 18.216	\$ 36.432
	V78- Jefe Unidad Jurídica	4	\$ 30.728	\$ 122.912
	Directora DAF	2	\$ 38.319	\$ 76.638
	Jefe Central de documentación	2	\$ 19.351	\$ 38.702
Publicación de Resolución de Adjudicación y envío de Orden de Compra	Funcionario central de documentación	2	\$ 5.278	\$ 10.556
	Encargada Unidad de adquisiciones	3	\$ 19.286	\$ 57.858

3

Analista de adquisiciones	2	\$ 10.012	\$ 20.024
Costo Económico de Evaluación de Licitación			\$ 3.032.867

11. Que, en consecuencia, es posible concluir que el costo que implicaría desarrollar un proceso concursal público para contratar el servicio requerido resultaría desproporcionado en relación al monto de la contratación, que asciende a la suma de \$559.300.- (quinientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos), I.V.A. Incluido por el servicio de gestión de correaje, configurándose, en consecuencia, la causal de trato directo prevista en el artículo 8º, letra g), de la ley N° 19.886, y en el artículo 10 N° 7, letra j), de su reglamento.

12. Que, el artículo 51 del reglamento de la ley N° 19.886, señala que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el también citado artículo 10, requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7 de dicho artículo. En consecuencia, esta exigencia no resulta procedente en este caso, atendida las circunstancias y características de la presente contratación.

13. Que, según consta en el registro de proveedores de la plataforma www.mercadopublico.cl, Inmobiliaria e Inversiones Greene y Compañía Limitada, R.U.T. N° 79.857.120-6, no se encuentra inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores del Estado, al 17 de noviembre de 2022.

14. Que, en el correo electrónico del jefe del Departamento de Administración y Finanzas, de 26 de octubre de 2023, este indica lo siguiente: "Luego de conversar con el corredor de propiedades este no está dispuesto a inscribirse en Chile proveedores, pues no es proveedor usual del estado, sin querer asumir ese costo" (SIC).

15. Que, en efecto el artículo 16 de la ley N° 19.886, respecto del registro de contratistas establece: "Existirá un registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En dicho registro se inscribirán todos los personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado. La Dirección de Compras y Contratación Pública podrá fijar las tarifas semestrales o anuales de incorporación que deberán pagar los contratistas, con el objeto de poder financiar el costo directo de la operación del registro, velando por que los mismos no impidan el libre e igualitario acceso de los contratistas al registro.

Este registro será público y se registrará por los normos de esta ley y de su reglamento. Los organismos públicos contratantes podrán exigir a los proveedores su inscripción en el registro de contratistas y proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, para poder suscribir los contratos definitivos."

16. Que, el proveedor Inmobiliaria e Inversiones Greene y Compañía Limitada no posee inhabilidades para contratar con los organismos del Estado, así da cuenta el documento que se cita en el considerando posterior. Por otra parte, la norma relativa al registro establece que los organismos públicos podrán exigir a los proveedores su inscripción en el mismo, de manera que es facultativo solicitar esta inscripción, cuestión que en este caso no se realizará teniendo en cuenta los argumentos del proveedor.

17. Que, según da cuenta la declaración jurada de 16 de noviembre de 2023, firmada por don Esteban Andrés Greene Weiler, representante legal de

4

Inmobiliaria e Inversiones Greene y Compañía Limitada, dicho proveedor no incurre en ninguna de las prohibiciones previstas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la ley N° 19.886; no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años; no le ha sido aplicada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la prohibición prevista en la letra d), del artículo 26, del decreto ley N° 211; así como tampoco tiene condena vigente que le prohíba celebrar actos y contratos con los órganos de la Administración del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10 de la ley N° 20.393.

18. Que, según da cuenta el certificado de antecedentes laborales y previsionales N° 2000/2023/859155, otorgado por la Dirección del Trabajo, con vigencia hasta el 1 de diciembre de 2023, el proveedor Inmobiliaria e Inversiones Greene y Compañía Limitada, R.U.T. N° 79.857.120-6, no registra multas en el boletín de infracciones, ni deudas previsionales.

19. Que, el presupuesto vigente de este Ministerio cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar el gasto que la presente contratación irroga, de acuerdo con lo indicado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1058, de 07 de noviembre de 2023, del encargado de la unidad de presupuesto.

RESULTIVO:

1. **AUTORIZASE** a contratar directamente con el proveedor **INMOBILIARIA E INVERSIONES GREENE Y COMPAÑIA LIMITADA**, R.U.T. N° 79.857.120-6, por un monto total de \$559.300.- (quinientos cincuenta y nueve mil trescientos pesos) IVA incluido, el servicio de gestión de corralaje por arriendo de inmueble ubicado en calle Amanda Labarca N° 98, oficina 34, ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

2. **IMPUTASE** el gasto que irroga la presente contratación al presupuesto vigente para el año 2023 de este Ministerio, de acuerdo al siguiente detalle: Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, cuenta 22.10.999, "Otros".

3. **PUBLIQUESE** la presente resolución exenta, en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web de esta cartera de Estado, conformidad a lo dispuesto en el literal e), del artículo 7, de la ley N° 20.285, y en la Instrucción General N° 11, del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa.

NOTESE Y ARCHIVASE
Por orden de la Subsecretaría de Gobierno"

Natalie Vidal Duarte
NATALIE VIDAL DUARTE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
División Administrativa
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN D.A.F.
EDA/SVP/PRO/UT/CSG/ITS
Distribución:
 -Gabinete SSGG
 -D.A.F.
 -Departamento de Compras y Contrataciones Públicas.
 -Departamento de Administración y Finanzas.
 -Unidad Jurídica y de Acceso a la Información.
 -Central Documentación.

2023/11/23



Registro N° 973/11/23
 Fecha 24/11/23
 URGENTE

DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS
 Pájaros (los antecedentes a)

- DIRECCIÓN D.A.F.
- D. GESTIÓN Y DESARROLLO DE P.
- D. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- UNIDAD DE INVENTARIO
- OFICINA DE PARTES

- Para su conocimiento y trvns
- Para su conocimiento y archivo
- Favor conversar
- Preparar solicitud
- Para V.B. y Poderes Tramitación
- Dar curso: F.I/M 21

Observaciones

Directora
Favor firmar ID con sello
redactado por Unidad Jurídica
cravos

[Signature]
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Salida _____



URGENTE

PROVIDENCIA N° 0092-23

SANTIAGO, 07 de mayo de 2023

DE : JEFE UNIDAD ASesoría JURÍDICA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

A : Corporación y Cooperación

Para conocimiento Favor, dar curso

Para visto bueno Proponer respuesta

Para firma

OBSERVACIONES

Se reitera a esta Corporación y Cooperación, tanto por escrito como por medios de Internet, la necesidad de seguir de inmediato a la ordenanza.

Sd. Bujans 2023.

SERGIO VALENZUELA PULGAR
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
 y Acceso a la Información Pública

Resp. Con



AUTORIZA COMPRA POR TRATO DIRECTO DE PASAJES AEREOS QUE INDICA SIN UTILIZAR EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA, ASI COMO SU PAGO POR TARJETA DE CREDITO INSTITUCIONAL, POR MOTIVOS QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA Nº 272/1055

SANTIAGO, 20 DE OCTUBRE DE 2023.

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley Nº 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. Nº 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Nº 19.880 que Establece bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley Nº 19.799, sobre documentos electrónicos; firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma y su Reglamento, aprobado por Decreto Nº 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución TRA Nº 411/7/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, que nombra en el cargo a la Directora de Administración y Finanzas; en la Resolución Exenta Nº 272/366, de 04 de mayo de 2022, que delega nuevas facultades a la Directora de Administración y Finanzas; y, lo establecido en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, junto con la Resolución Nº 14, de 2022, del mismo Órgano Contralor, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, es un órgano superior de colaboración del Presidente de la República, que según lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 19.032, está encargado de actuar como órgano de comunicación del Gobierno, pudiendo para estos efectos llevar a cabo las relaciones de éste con las organizaciones sociales, en su más amplia acepción; de ejercer la tución del sistema de comunicaciones gubernamentales; y de servir de Secretaría del Consejo de Gabinete.

2. Que, el Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través de la División de Organizaciones Sociales, requiere la compra de pasajes aéreos para el tramo Santiago-Valdivia Santiago, con salida el día 25 de octubre de 2023 y regreso el día 27 de octubre de 2023, para Margarita Madrid Garay, Manuel Agüero Cheik, Byron Urrutía Llanquín, Felipe Alvear Cordero y Colomha Kraljevich Moreno, siendo el itinerario que más conviene a los requerimientos de esta Cartera el entregado por la aerolínea LATAM, con salida desde Santiago el día señalado a las 12:50 y volviendo desde Valdivia a las 11:50.

3. Que, los funcionarios y funcionarias citados realizarán actividades de diálogos participativos en el marco de la Ley Nº 20.500, encuentros comunales de dirigentes sociales y reitoria de la herramienta EFS de Liderazgo Comunitario en diversas ciudades de la región de Los Ríos, como se indica en los antecedentes acompañados a las Solicitudes de Compra N°s 2101 y 2106, ambas aprobadas por la Directora DAF el 20 de octubre de 2023 y despachadas con igual fecha al Departamento de Compras y Contrataciones Públicas de este Ministerio

4. Que, la Unidad de Compras de esta Cartera, procedió el día 20 de octubre de 2023, apenas recibió el requerimiento de compra de pasajes citado, a gestionar la compra de los pasajes requeridos a través del Sistema de Información, www.contratapublica.cl, utilizando el convenio marco de pasajes aéreos y asistencia en viaje, vigente adjudicado a la empresa "AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA, RUT 80.989.400-2", pero fue imposible generar la reserva respectiva en dicho sistema electrónico el citado día, por error recurrente que arrojaba la plataforma, el cual era originado en una falla reportada en el Sistema de Información el citado viernes 20 de octubre de 2023, como muestra la imagen siguiente, que fue enviada a la empresa proveedora citada, por la Coordinadora de la Unidad de Compras de esta Cartera:



Indicador por su requerido

Christina Alumaza Gonzalez
Coordinadora Unidad de Compras
Ministerio Secretaría General de Gobierno
Calle de la Independencia, 111, Santiago

E-mail: alumaza@sggob.cl, alumaza@sggob.cl, alumaza@sggob.cl
E-mail: alumaza@sggob.cl, alumaza@sggob.cl, alumaza@sggob.cl
E-mail: alumaza@sggob.cl, alumaza@sggob.cl, alumaza@sggob.cl
E-mail: alumaza@sggob.cl, alumaza@sggob.cl, alumaza@sggob.cl



5. Que, AGENCIA DE VIAJES TURAVION SPA, RUT 80.989.400-2" responde la misma citada en el Considerando anterior, señalando lo siguiente:

6. Que, dada la indisponibilidad del Sistema de Información, la respuesta de la empresa citada sobre la misma y la alta demanda de pasajes aéreos existente en el País producto del desarrollo de los juegos Panamericanos, existiendo la necesidad de concretar el traslado de los funcionarios citados para que los mismos desarrollen las funciones asignadas por esta Cartera, se toma la decisión de generar las reservas de pasajes requeridas en

proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidos en los números 3, 4, 6 y 7 de dicho artículo. En consecuencia, esta exigencia no resulta procedente en este caso.

16. Que, por la indisponibilidad y posterior intermitencia de la plataforma www.mercadopublico.cl, no fue posible obtener un certificado de habilidad del proveedor LATAM AIRLINES GROUP S.A., emitir la orden de compra respectiva, ni realizar gestión alguna en dicha plataforma para poder formalizar la compra, por lo que la presente resolución exenta deberá ser publicada en el banner respectivo de Gobierno Transparente de este Ministerio, debido a que el Sistema de Información administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública no permite publicar actos administrativos que no estén asociados a la emisión de ordenes de compra por el mismo sistema.

17. Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria electrónico, disponible en los números de Solicitudes de Compra respectivos citados en el Considerando tercero anterior, se certificó que esta Cartera de Estado cuenta con los recursos económicos para absorber los gastos que demande la contratación requerida

RESULTIVO:

19 AUTORIZARSE, la contratación con el proveedor LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT N° 89.862.200-2, mediante la modalidad de trato directo contemplada en el artículo 10, N° 7, letra J), del Reglamento de Compras de la Ley N° 19.886, por un monto total de \$1.336.700 (un millón trescientos treinta y seis mil setecientos pesos) imputados y tasas de embarque incluidos, para la compra de pasajes aéreos Santiago-Valdivia-Santiago, para Margarita Madrid Garay, Manuel Agüero Cheix, Byron Urrutia Llanquín, Felipe Alvear Cordero y Colombia Krájevich Moreno, todos funcionarios y funcionarias de esta Cartera para encuentros comunales de dirigentes sociales y relatoría de la herramienta FFS de Liderazgo Comunitario en diversas ciudades de la región de Los Ríos, con tramo de ida iniciando el día 25 de octubre de 2023 y regresando a Santiago el día 27 de octubre de 2023, a través de la página web de la empresa citada.

20 AUTORIZARSE, el pago de los referidos pasajes a través de tarjeta de crédito institucional MasterCard, del Banco Estado, emitida a nombre del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

39 IMPUTARSE, el gasto total que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, al presupuesto vigente del Ministerio Secretaría General de Gobierno, para el año 2023, con cargo al Substituto 24.3.313, cuenta "Pasajes Aéreos", de la División de Organizaciones Sociales.

40 PUBLICARSE la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web de esta Cartera de Estado, en conformidad a lo dispuesto en el literal e), del artículo 7, de la Ley 20.285, y en la Instrucción General N° 11, del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa, atendida la inexistencia en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, de la posibilidad de publicar actos administrativos asociados a tratos directos sin la emisión de ordenes de compra

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por orden de la Subsecretaría de Gobierno"

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
División de Organizaciones Sociales
NATASH VIDAL DUARTE
DIRECTORA DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
F00/JTN/CAG
Distribuidor: Gobierno SSGG - D.A.F. Departamento de Administración y Finanzas; Departamento de Compras y Contratación Pública; Central Documentación.

Formulario de solicitud de compra con campos como: UNIDAD REQUERIENTE, DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO, SOLICITUD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, DEPARTAMENTO DE COMPRAS, DEPARTAMENTO DE FINANZAS, OBSERVACIONES, and a table with columns: N, Descripción, Monto aprox. total, Impuestos incluidos, Unidades, Tipo, Depósito, Nombre Cuenta, Programa, Fecha, Monto Programa, and Monto Deducido.

https://sigc.mingra.gob.cl/dm/generar_pdf.php

El Estado de Nueva Guineasuramericana garantiza que la adquisición presentada en esta solicitud siempre será aprobada por el Director de Administración y Finanzas para ser autorizada.

Subítulo	Item	Asig.	Asignación Presupuestaria	Programa	Nombre programa	Presupuestario
24	3	313	Presupuesto y Fidei	DOS	Inf. Ciudadana	CLP \$500,000
24	3	313	Presupuesto y Fidei	DOS	Inf. Ciudadana	CLP \$500,000
24	3	313	Presupuesto y Fidei	DOS	Inf. Ciudadana	CLP \$500,000
24	3	313	Presupuesto y Fidei	DOS	Inf. Ciudadana	CLP \$500,000


OBSERVACIONES FOLIO N°901

Fecha de Votación: 19-10-2023

Firma Jefe(a) Finanzas

Disposición de la solicitud de compra(s) (Indicación de la solicitud de compra(s))	Director de Administración y Finanzas (Fecha de la solicitud de compra(s))	Fecha de despacho:
---	---	--------------------

DEPARTAMENTO DE COMPRAS 5.- TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPRA Firma Jefe(a) Compras Fecha recepción: 19-10-2023	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 5.- RECHAZO DE LA SOLICITUD DE COMPRA Firma Directora(a) de Administración y Finanzas Fecha de rechazo solicitud:
--	--

	SOLICITUD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	N° 2108 Fecha: 19-10-2023
---	--	---------------------------

UNIDAD REQUERIENTE: DIRECCIÓN DE REQUERIMIENTO

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Objeto: Usted/ División/ Servicio Requerimiento: Nombre de contrato	ente: Carabinas Suramericanas Dirección: Oficina Administrativa y Control de Casos	El DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MARIELA PAZ CARRILLO DE ALAS Teléfono: 07830266 Mail: mariela.paz@meg.gov.pg
--	---	--

Requerimiento: **Presupuesto de los Vehículos Signo Verde de la Policía**

2. Especificaciones Técnicas del Requerimiento:

Se solicita por favor compra de pasados aéreos para el Gobierno extranjero, para ser utilizados en actividades DOS en el registro de los BORG, los días 25 y 27 de octubre de 2023. Se adjuntan al formulario con la solicitud de compra anexos que describen el programa de actividades, requisitos y verificación.

3. Descripción de la Compras:

N°	Item o Servicio Solicitado	Unidad, ente, ítem	Subítulo	Item	Calificación	Asignación Presupuestaria	Programa	Nombre Programa	
1	Pasado aéreo Compras (Kilómetros)	Impuesto nacional	CLP \$500,000	24	3	313	Presupuesto y Fidei	DOS	Inf. Sec. 2

Firma Jefe(a) Requerimiento
Fecha: 20-10-2023

Firma Directora(a) de Administración y Finanzas
Fecha: 20-10-2023

OBSERVACIONES:

Fecha: 20-10-2023

DEPARTAMENTO DE COMPRAS 5.- TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPRA Procedimiento a utilizar: X. Concurso Varco (CV) Licitación: Nada Otro: Compras Metodología: Varco Mayor Monto fiscal del requerimiento: CLP \$500,000	Licitación: Nada Otro: Compras Metodología: Varco Mayor Monto fiscal del requerimiento: CLP \$500,000 Firma Jefe(a) de Compras Fecha: 20-10-2023
---	---

4. DEPARTAMENTO DE FINANZAS

4.- DESCRIPCIÓN DEL DEPÓSITO (CÓDIGO Y AGENCIA) DEL DEPÓSITO (CÓDIGO Y AGENCIA)

¿Certifica al comprador el requerimiento?	SI	NO	Fecha recepción: 20-10-2023
---	----	----	-----------------------------

5. ¿Certifica al comprador el requerimiento del requerimiento?

SI	NO	Fecha recepción: 20-10-2023
----	----	-----------------------------

6. ¿Certifica al comprador el requerimiento del requerimiento?

SI	NO	Fecha recepción: 20-10-2023
----	----	-----------------------------

Subtítulo	Item	Asig	Asignación Inicial	Programa	Nombre Programa	Presupuesto
24	3	313	Nombre Cuenta Finales y Fieles	DOS	FOR Soc Civ	CLP 1500.000

OBSERVACIONES FORTALECIMIENTO 010		Fecha de Viación: 25/10/2023	
		Firma Jefe(a) Finanzas	

Declaro de la entidad de compras	X Jefe de Compras (Firma de la solicitud de compras)	Director de Administración y Finanzas (Firma de la solicitud de compra)	Fecha de despacho:
----------------------------------	--	---	--------------------

DEPARTAMENTO DE COMPRAS		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
5 - TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPRA		5 - RECHZO DE LA SOLICITUD DE COMPRA	
Fecha recepción: 20/10/2023		Firma Jefe(a) Compras	
		Firma Directora de Administración y Finanzas	
		Fecha de rechazo solicitud	

Re: PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE PASAJES POR INDISPONIBILIDAD DE PLATAFORMA

1 mensaje

20 de octubre de 2023, 12:06

Cristina de los Angeles Ahumada Gonzalez <cristina.ahumada@misgq.gob.cl>
 Para Turavion <convenio@turavion.com>
 CC: Departamento de Compras y Contrataciones Públicas <compras@misgq.gob.cl>

Gracias por su respuesta

Slds

Cristina Ahumada Gonzalez
 Coordinadora Unidad de Compras
 Departamento de Compras y Contrataciones Públicas
 División de Administración y Finanzas

Ministerio Secretaría General de Gobierno
 Teatros 92, piso 8, of 846

+562 2 5478736

El vie 20 oct 2023 a las 11:45 Turavion <convenio@turavion.com> escribió:
 Efectivamente ese es error de M Público, la opción es venta particular.

Saludos cordiales



Maria Ines Gutierrez
 Ejecutiva de Operaciones Corporativo Convenio Marco
 Teléfono: 562 22 583 2890
 Mail: compra@turavion.com

IMPORTANTE

- El tiempo límite de una reserva no garantiza el éxito, estas reservas van en primer aviso.
- Verifique recibos, RUT y edades de los pasajeros, ya que una vez emitidos los tickets estos están sujetos a penalidades y/o diferenciar de tarifa.
- Recomendamos revisar o tener su documentación de viaje al día. Beware la forma de verificación del pasaporte y de la cedula de identidad. La vigencia mínima debe ser de 6 meses.
- [Visado Chile: www.visado.chile.gov.cl/visado/visados-comerciales](http://visado.chile.gov.cl/visado/visados-comerciales), para requisitos de viaje de cada destino según su nacionalidad como **via y/o vacancia para el ingreso del país de destino, además de las Restricciones COVID19. Esto es de exclusiva responsabilidad del pasajero.**
- Reciente recibir requisitos y documentación y viajar con ellos. Pasajes de 18 días o bien sin ellos no acompañados por sus padres.
- Pasajes y verifique la vigencia de viaje y/o empresa de seguros u otros para ver recibos por su correo. Subaquel error y/o no debe ni puede tener otros asociados.
- Las firmas de reserva y tickets reservadas tienen la facultad de modificar sus precios aun cuando existá una reserva confirmada. Estos valores solo quedan garantizados al momento de emitir los tickets o pagar los servicios hoteleros confirmados.
- Consulte las regulaciones específicas de cada destino y condiciones de amarras de Hostelería y otros proveedores. Consulte por su correo de asistencia de viajes. (Cierre de vuelos, cancelación en caso de accidentes, enfermedades, políticas de cancelación, perdida de equipaje, etc.)

Achivado Vie 20 Oct a 11:41 A. M. Cristina Ahumada Gonzalez <cristina.ahumada@misgq.gob.cl> escribió:
 Estimados,

La página de inicio funciona normal, pero no así los convenios marco y compra aquí al ingresar arroja el siguiente mensaje por lo que no podemos realizar reservas por ese medio



Gracias por su respuesta

Cristina Ahumada Gonzalez
Coordinadora Unidad de Compras
Departamento de Compras y Contrataciones Públicas
División de Administración y Finanzas

Ministerio Secretaría General de Gobierno
Teatínos 92, piso 8, of 846

+502 2 5472756

El vie 20 oct 2023 a las 9:11:18, Turavion (<ventas@turavion.com>) escribió:
Estimador(a) Cristina

Junto con saludarle informo que la plataforma esta intermitente por lo cual si puede reservar en sistema y no puede editar la OC, podemos hacer emisión de los boletos con el compromiso de regularizar enviando la OC cuando el sistema este funcionando normal

Nosotros no tomamos reservas, sólo en la venta de forma particular opción que estamos dando en casos de urgencia y con fecha de salida máximo hasta fin de mes, nos envían las fechas y vuelos que necesitan, nombre y rut del pasajero y esta reserva se paga con transferencia bancaria o tarjeta de crédito

De esta misma manera se trabajo esas 2 semanas que no hubo sistema

Saludos cordiales

Maria Ines Gutierrez
Ejecutiva de Operaciones Corporativo Convenio Marco
Teléfono: 561 22 583 2890
Mail: operaciones@turavion.com

TURAVION
IMPORTANT!

- El mensaje de una reserva no garantiza los valores, estos pueden variar sin previo aviso
- Vuelvo a recomendar, RUT y nombres de los pasajeros, así que una vez emitidos los boletos están sujetos a penalidades y/o diferencias de tarifa
- Recomendamos reservar y tener su documentación de viajar a la reserva la fecha de vencimiento del pasaporte y de la edad de identidad. La vigencia mínima debe ser de 6 meses
- Visite <https://www.turavion.com/compra/> para requisitos de viaje de cada destino según su nacionalidad como visa y/o vacuna para el ingreso del país de destino, además de las restricciones COVID-19. Esto es de exclusiva responsabilidad del pasajero
- Requiere preparar requisitos y documentación de viaje con RUC, pasaporte de 18 años o más, recibos de aeropuerto pagados por sus padres
- Realice y verifique su itinerario de viaje 480 reservas de servicios preventivos, únicos, una vez iniciado en su correo
- Qualquier error y/o incidencia siempre puede contactarnos
- Las líneas aéreas y hoteles reservados según la cantidad de miembros, sus itinerarios, así como los boletos, reserva confirmada. Estos valores sólo quedan en vigencia que en el momento de emitir los boletos o pagar los servicios, telefónicos o en persona
- Considere las regulaciones específicas de las tarifas aéreas y servicios de avión de avulsión de hoteles y otros proveedores
- Consulte el seguro de asistencia en viajes (Cobertura en caso de accidentes, enfermedades, pérdidas de equipaje, otros)

Activado Vie 20 Oct a 9:43 A. M. Cristina Ahumada Gonzalez

«Cristina Ahumada Gonzalez» escribió

Estimados, buenos días
En atención a la indisponibilidad general de la plataforma de mercado público y con la obligatoriedad que tenemos los servicios públicos de generar compras por el respectivo convenio marco, agradeceré indicar su plan de acción para operar en los procesos de compras de pasajes urgentes

Hace una semana y por este mismo problema, nosotros realizamos la reserva vía telefónica y correo electrónico, en donde la validación y compromiso quedó reflejado en ese medio. Y cuando la plataforma de mercado público comenzó a operar sin problemas, les enviamos las respectivas ordenes de compra ¿podríamos seguir realizando este procedimiento?

En base a esta urgencia agradeceré informarnos su disponibilidad para estos casos

Quedamos atentos

Gracias

Cristina Ahumada Gonzalez
Coordinadora Unidad de Compras
Departamento de Compras y Contrataciones Públicas
División de Administración y Finanzas

Ministerio Secretaría General de Gobierno
Teatínos 92, piso 8, of 846

+502 2 5472756

Anexo 1 - FORM. SOLICITUD DE VIALES

Fecha de solicitud	19-10-2023	Destino	NAC X INTER	División/ Departamento/Unidad	Departamento de Territorio, Formación y Participación Ciudadana
Nombres pasajero	Margarita	Apellido paterno		Apellido Materno	Gayay
R.U.T.	12.578.824-6	Fecha de Nacimiento	17-05-1974	Correo Electrónico	margarita.madrid@msgg.gob.cl
Teléfono/celular	S/N	Móvil	+56 9 9265 3183		

Motivo del viaje	Substituto a cargo	Ejecución de actividades DOS en la región de Los Ríos	Bolso de mano	X
		Información Ciudadana	Equipaje de mano	X
		Pasajes y Fletes	Equipaje de bodega	

Itinerario / Programa de actividades a realizar durante la comisión de servicio					
Tramo de ida	Santiago - Valdivia	Tramo de regreso	Valdivia - Santiago		
Fecha	25/10/2023	Fecha	27/10/2023		
Vuelo	LATAM	Vuelo	LATAM		
Hora	12:50	Hora	11:50		

Programa de actividades

25/10 Vuelo Santiago a Valdivia

26/10 Traslado de Valdivia a Paillaco

27/10 Diálogo Participativo 20.500 - Monumento Histórico Casona el Lloly, sector El Lloly, ruta Paillaco-Futro, comuna de Paillaco. (moderador de grupo)

Retorno de Paillaco a Valdivia

Presentación oferta programática - Universidad Austral de Chile, Sede Isla Teja. Rol de los funcionarios (apoyo logístico, registro y guía de asistentes)

Justificación y visto bueno (en caso de incumplimiento)

Firma letatuna directa

Justificación

Visto bueno letá del Servicio Subsecretaría General de Gobierno



Anexo 1 - FORM. SOLICITUD DE VIALES

Fecha de solicitud	19-10-2023	NAC	X INTER	División/ Departamento/Unidad	Departamento de Territorio, Formación y Participación Ciudadana
Nombres pasajero	Manuel	Apellido paterno		Apellido Materno	Cheix
R.U.T.	17.125.513-9	Fecha de Nacimiento	01-03-1989	Correo Electrónico	manuel.aguero@msgg.gob.cl
Teléfono/celular	S/N	Móvil	+56 9 6170 7868		

Motivo del viaje	Substituto a cargo	Ejecución de actividades DOS en la región de Los Ríos	Bolso de mano	X
		Información Ciudadana	Equipaje de mano	X
		Pasajes y Fletes	Equipaje de bodega	

Itinerario / Programa de actividades a realizar durante la comisión de servicio					
Tramo de ida	Santiago - Valdivia	Tramo de regreso	Valdivia - Santiago		
Fecha	25/10/2023	Fecha	27/10/2023		
Vuelo	LATAM	Vuelo	LATAM		
Hora	12:50	Hora	11:50		

Programa de actividades

25/10 Vuelo Santiago a Valdivia.

26/10 Traslado de Valdivia a Paillaco

27/10 Diálogo Participativo 20.500 - Monumento Histórico Casona el Lloly, sector El Lloly, ruta Paillaco-Futro, comuna de Paillaco. (moderador de grupo)

Retorno de Paillaco a Valdivia

Presentación oferta programática - Universidad Austral de Chile, Sede Isla Teja. Rol de los funcionarios (apoyo logístico, registro y guía de asistentes).

Justificación y visto bueno (en caso de incumplimiento)

Firma letatuna directa

Justificación

Visto bueno letá del Servicio Subsecretaría General de Gobierno



Anexo 1 - FORM. SOLICITUD DE VIAJES

19-10-2023	NAC	X	INTER	Departamento de Territorio, Formación y Participación Ciudadana
Byron Andrés	Urrutia			Llanquín
17.890.630-0	28-12-1991			byron.urrutia@mgs.gob.cl +569 4582 3688
	S/N			


Ejecución de actividades DOS en la región de Los Ríos.			
Información Ciudadana,		X	
Pasajes y Fletes.		X	

Itinerario / Programa de actividades a realizar durante la comisión de servicio

Santiago - Valdivia	Valdivia - Santiago
25/10/2023	27/10/2023
LATAM	LATAM
12:50	11:50
25/10	
Vuelo Santiago a Valdivia.	
26/10	
Traslado de Valdivia a Paillico	
Diálogo Participativo 20.500 - Monumento Histórico Casona el Lolily, sector El Lolily, ruta Paillico-Futrone, comuna de Paillico. (moderador de grupo)	
Retorno de Paillico a Valdivia	
Presentación oferta programática - Universidad Austral de Chile, Sede Isla Teja. Rol de los funcionarios (apoyo logístico, registro y guía de asistentes).	
27/10	
Vuelo Valdivia a Santiago	

Justificación y visto bueno (en caso de incumplimiento de los 20 días de autorización)

Moderador de grupo, apoyo logístico, registro y guía de asistentes a actividades DOS.



Anexo 1 - FORM. SOLICITUD DE VIAJES

19-10-2023	NAC	X	INTER	Departamento de Territorio, Formación y Participación Ciudadana
Felipe Antonio	Alvear			Cordero
16.986.410-1	25-07-1988			felipe.alvear@mgs.gob.cl +56 9 55121453
	S/N			

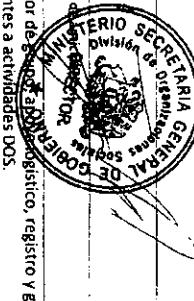
Ejecución de actividades DOS en la región de Los Ríos.			
Información Ciudadana,		X	
Pasajes y Fletes.		X	

Itinerario / Programa de actividades a realizar durante la comisión de servicio

Santiago - Valdivia	Valdivia - Santiago
25/10/2023	27/10/2023
LATAM	LATAM
12:50	11:50
25/10	
Vuelo Santiago a Valdivia.	
26/10	
Traslado de Valdivia a Paillico	
Diálogo Participativo 20.500 - Monumento Histórico Casona el Lolily, sector El Lolily, ruta Paillico-Futrone, comuna de Paillico. (moderador de grupo)	
Retorno de Paillico a Valdivia	
Presentación oferta programática - Universidad Austral de Chile, Sede Isla Teja. Rol de los funcionarios (apoyo logístico, registro y guía de asistentes).	
27/10	
Vuelo Valdivia a Santiago	

Justificación y visto bueno (en caso de incumplimiento de los 20 días de autorización)

Moderador de grupo, apoyo logístico, registro y guía de asistentes a actividades DOS.



Anexo 1 - FORM. SOLICITUD DE VIAJES

19-10-2023	NAC	X	INTER	Departamento de Territorio, Formación y Participación Ciudadana
Colomba Martina	Kraljevich	Moreno		
19-573-728-2	01 abril 1997	Colomba.kraljevich@mzg8.gob.cl		
19-573-728-2	S/N	Móvil	+56 9 93361251	

Ejecución de actividades DOS, Formación Ciudadana en la región de Los Ríos. Fortalecimiento de la Sociedad Civil, Pasajes y Fletes	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
---	--

Itinerario / Programa de actividades a realizar durante la comisión de servicio

Tramo de ida	Santiago – Valdivia	Tramo de regreso	Valdivia – Santiago
Fecha	25/10/23	Fecha	27/10/23
Vuelo	LATAM	Vuelo	SKY
Hora	12:50	Hora	11:40
Programa de actividades	25/10 Viaje Santiago – Valdivia Los Lagos – EFS Herramienta de Liderazgo Comunitario (relatora)		
	26/10 Encuentro Comunal de Dirigentes Sociales (apoyo) Viaje Valdivia - Santiago		

Justificación y visto bueno (en caso de incumplimiento de los 20 días de anticipación)

Ejecución de actividades en la región de Los Ríos.



Anexo 1 - FORM. SOLICITUD DE VIAJES

Fecha de solicitud	19-10-2023	Destino	NAC	X	INTER	División/ Departamento/Unidad	Departamento de Territorio, Formación y Participación Ciudadana
Nombres pasajero	Colomba Martina	Apellido patero	Kraljevich	Moreno		Apellido Materno	
R.U.T	19-573-728-2	Fecha de Nacimiento	01 abril 1997	Correo Electrónico		Colomba.kraljevich@mzg8.gob.cl	
Telefono/anexo	19-573-728-2	S/N		Móvil	+56 9 93361251		

Mativo del viaje Substituto a cargo	Ejecución de actividades DOS, Formación Ciudadana en la región de Los Ríos. Fortalecimiento de la Sociedad Civil, Pasajes y Fletes	<input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
--	---	--

Itinerario / Programa de actividades a realizar durante la comisión de servicio

Tramo de ida	Santiago – Valdivia	Tramo de regreso	Valdivia – Santiago
Fecha	25/10/23	Fecha	27/10/23
Vuelo	LATAM	Vuelo	SKY
Hora	12:50	Hora	11:40
Programa de actividades	25/10 Viaje Santiago – Valdivia Los Lagos – EFS Herramienta de Liderazgo Comunitario (relatora)		
	26/10 Encuentro Comunal de Dirigentes Sociales (apoyo) Viaje Valdivia - Santiago		

Justificación y visto bueno (en caso de incumplimiento de los 20 días de anticipación)

Ejecución de actividades en la región de Los Ríos.





LATAM AIRLINES GROUP S.A.
Av. Presidente Bascos 5711, Las Condes 89862 200-2 Santiago, Chile

Información de tu Pasaje

Este documento contiene el detalle y condiciones del servicio que adquiriste.
No es necesario que lo lleves el día de tu viaje

Información de tu viaje

Código de Reserva	ETIWPX	Nº de orden	LA0455700EHC	Ciudad y Fecha de emisión	Santiago, Chile 20-10-23
Nombre Pasajero	Tipo de pasajero		Documento de Identificación		
MARGARITA MAMBRID GARAY	Adulto		125758246		
MANUEL AGUERO CHEIX	Adulto		171255139		
BYRON URRUTIA LLANQUIN	Adulto		178906300		
FELIPE ALVEAR CORDERO	Adulto		169864101		
COLOMBA KRALJEVICH MORENO	Adulto		195737282		

Itinerario

Nº de vuelo	Origen	Destino	Fecha Salida Horario	Fecha Llegada Horario	Cabina	Tarifa	Asiento
Santiago de Chile							
LA241	(A. Merino Benítez Intl.)	Valdivia (Pichoy)	25-10-23 12:50	25-10-23 14:25	Economy	Light	18A - 19C - 19B
LA242	Valdivia (Pichoy)	Santiago de Chile (A. Merino Benítez Intl.)	27-10-23 14:19	27-10-23 15:46	Economy	Light	19C - 19B - 19A - 20C -

Detalle de tu pago

Forma de pago

Número de ticket	Concepto	Monto (1)	Tipo	Monto
0452129725776			Tarjeta de crédito	\$1.336.700
0452129725775	Vuelo	\$1.197.525	XXXXXXXXXXXX1954	
0452129725779	Tasas y/o impuestos (1)	\$63.275	(1) CL: \$63.275	
0452129725778				
0452129725777				
0454419483827				
0454419483826	Asiento	\$75.909		
0454419483825	Tasas y/o impuestos (1)	\$0		
0454419483824				
0454419483828				
Total pagado		\$1.336.700		

Aerolíneas en este viaje

Nº de vuelo	Aerolínea operadora	Aerolínea que factura
LA 241	LATAM AIRLINES GROUP	LATAM AIRLINES GROUP S.A.
LA 242	LATAM AIRLINES GROUP	LATAM AIRLINES GROUP S.A.

Información local

- Recuerda en la hora de presentación en aeropuerto, esta vía indicada en tu boarding pass. Si no puedes hacer Check-in en el sitio y/o necesitas facturar equipaje en el aeropuerto, debes presentarte con la debida anticipación.
- Si tu equipaje de mano excede el tamaño o peso máx. permitido, tendrás la opción de enviarlo a la bodega del avión por un costo extra. Si quedas en tierra, no podrás embarcar tu equipaje en el vuelo ni hacemos responsable de su destino.

Términos y condiciones del equipaje

Equipaje permitido de acuerdo a tu tarifa

La tarifa Economy Light permite:

Por cada pasajero:

- En cabina: 1 bolso o mochila pequeña con una dimensión máxima de 45 x 35 x 20 cm (alto, largo y ancho).
- En cabina: 1 pieza (bolso o maleta) que no superen los 10 kilos, con una dimensión máxima de 55 x 35 x 25 cm.

- Ten en cuenta que si tu equipaje de mano no cumple con estos requisitos será retenido y enviado a la bodega de avión, inclusive si la sala de embarque, pudiendo estar sujeto a cobra de acuerdo a los términos y condiciones de equipaje. **Revisa los términos y condiciones.**
- **Un bolso o mochila pequeña** (cartera, laptop o bolso de bebé), el cual deberá ser ubicado bajo el asiento delantero, excepto en primera fila y en filas de emergencia.
- **Los pasajeros infantiles** (0-2 años) no tienen incluido el equipaje de bodega.

Elementos de valor

En el transporte de equipaje, LATAM no asume responsabilidad por el contenido de los bienes trasladados por ley por la pérdida total o parcial de objetos frágiles y/o de alto valor, tanto comercial como personal (ej. joyas, artículos electrónicos, etc.). Te recomendamos transportar estos objetos como equipaje de mano. Pero que siempre puedas mantener custodia de ellos.

Elementos no permitidos

NOTIFICACIÓN SOBRE AMERICAS AS DELICIOUS: El transporte de ciertos productos peligrosos, como los aerosoles, fuegos artificiales y líquidos inflamables, a bordo de la aeronave está prohibido. Si no comprendes estas restricciones, llámame a través de nuestros canales de venta o directamente en nuestro sitio web.

- **Elementos prohibidos:** cualquier tipo de bodega como de mano (incluyendo los peligrosos) **nuestra página web.**
- **Productos que equipaje de mano nuestra página web.**

Condiciones de tu pasaje según las tarifas pagadas

- El pasaje que compras te puede estar compuesto por vuelos con distintos tipos de tarifas, lugar regular o no, pueden ser diferentes.
- Si tienes vuelos internacionales o dentro de Argentina y quieres realizar un ramo o devolver tu pasaje, consideramos anticipar las condiciones de la tarifa más restrictiva en tu itinerario.
- Si quieres cambiar o devolver tu pasaje con vuelos dentro de Chile, Perú, Ecuador, Colombia, Ecuador o Brasil y viene más de una tarifa, considera que aplicarán las condiciones de cada una de ellas. Para vuelos internacionales aplicarán las condiciones más restrictivas.
- A continuación te mostramos las regulaciones de cada una de las tarifas que puedes encontrar en nuestro sitio web: [llama a nuestro Call Center](#)

Estadía mínima requerida	Estadía máxima permitida	Anticipación de compra
La tarifa Economy Light:	La tarifa Economy Light:	La tarifa Economy Light:
0 días	6 meses	La compra debe realizarse en el momento mismo de la reserva y no puede pagarse más adelante.

Restricciones del viaje

La tarifa Economy Light:

No tienes restricciones de fechas para viajar.